



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 51 Secc. XVIII

Viernes 26 de diciembre de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Ley número 125, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Heroica Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2026. • Ley número 135, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Ley

NUMERO 125

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HEROICA NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Durante el ejercicio fiscal de 2026, la Hacienda Pública del Municipio de Heroica Nogales, Sonora, percibirá los ingresos conforme a las bases, tarifas, tasas o cuotas que en esta ley se señalan.

Artículo 2. - Lo no previsto en la presente Ley, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal, relativas al objeto, los sujetos y sus derechos, la base y forma de pago de las contribuciones, así como los demás elementos y requisitos de los ingresos municipales.

Artículo 3. - En todo lo no previsto por la presente Ley, para su interpretación se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, Código Fiscal del Estado, en su defecto, las normas de Derecho común, cuando su aplicación en este último caso no sea contraria a la naturaleza propia del Derecho Fiscal.

Artículo 4. - En caso de terminación del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, al día siguiente en que surta efectos la terminación de dicho convenio, entrarán en vigor nuevamente, los derechos por certificaciones, por revisión, inspección y servicios y expedición de licencias por ocupación de la vía pública y todas las demás contribuciones a las que se refiere este convenio.

En caso de que al 31 de diciembre del año 2025 no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Heroica Nogales, para el Ejercicio Fiscal 2026, en tanto se apruebe ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Heroica Nogales para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.- Por el uso diferente del que corresponda a la naturaleza de las servidumbres, no considerados en el apartado a), tales como banquetas, jardines de edificios públicos o privados y otros, pagarán por metro cuadrado 1.0 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

3.- En caso de las actividades con permiso eventual por temporada y con la finalidad de cubrir el costo de la energía eléctrica consumida, se cobrará 1 UMA por bombilla utilizada en los puestos fijos y semifijos, por semana o por evento inferior a 7 días.

b) Para otorgar permisos a locales de fiestas en general sin venta y consumo de bebidas alcohólicas y la autorización para la celebración de eventos diversos que lo requieren, se aplicará la siguiente tarifa:

VUMAV

1.- Locales para fiestas, permiso anual.

30.00

2.- Cierre de calles para eventos diversos.

20.00

3.- Desfiles, inauguraciones, exhibiciones.

20.00

4.- Desfiles navideños y de temporada

193.10

III.- Valores de Venta para la Regularización de Predios Propiedad del Ayuntamiento por metro cuadrado:

SECTOR:

VUMAV

1. Encinos

2.89

2. Los Tapiros

2.89

3. Rastro I y II

2.89

4. Colosio Sector II

2.89

5. Colosio Bellotas

2.89

6. Represo

2.89

7. Solidaridad Santos

4.49

8. Flores Magón Norte

5.86

9. Sector Flores Magón

5.86

Secc. D3 y D4 (6 Ha.)

IV.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento para

0.434

Estacionamiento de cuota Público o Privado, x cajón

V.- Por la revisión y autorización de documentos

2.28

VI.- Por los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes encomiendan al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal, los contratistas con quienes se celebre contrato de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagará un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

La Tesorería Municipal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior, de igual forma retendrá las entidades Paramunicipales ejecutoras de obra pública quienes a su vez enterarán mensualmente a la Tesorería Municipal el importe de dichas retenciones.

Artículo 126.- Por los servicios que otorga el Instituto Municipal de Investigación y Planeación se cobrarán las siguientes tarifas:

I. Productos y Servicios Diversos

Producto	VUMAV
Paleta vegetal de Nogales (Carpeta impresa)	25.631
Proyectos especiales de digitalización y captura de datos (Dependiendo el contrato que se elabore)	Por hora 7.9555
Proyectos de Digitalización y elaboración de renders	Por hora 7.9555
Estudios de movilidad e impacto vial (Dependiendo el contrato que se elabore)	Estudio 196.3322
Elaboración de anteproyectos de infraestructura (Dependiendo el contrato que se elabore)	Por hora 7.9555
Diseño y elaboración de mapas formato pdf, jpeg, tif	Mapa 7.9555
Curso de manejo de Autocad, Civil Cad (Por persona)	Curso 155.659
Curso de renderización (Por persona)	Curso 155.659
Formulación y aplicación de Encuestas, Aforos o Sondeos dentro del área urbana (Dependiendo el contrato que se elabore)	Por hora 6.25877

Formulación y aplicación de Encuestas, Aforos o Sondeos fuera del área urbana, dentro del municipio (Dependiendo el contrato que se elabore)	Por hora	11.326
Formulación y aplicación de Encuestas, Aforos o Sondeos fuera del área urbana, dentro del municipios de sonora (Dependiendo el contrato que se elabore)	Por hora	18.103665
Asesorías diversas al interior del área urbana de nogales	Por Hora	8.5965
Asesorías diversas fuera del área urbana de Nogales, dentro del municipio	Por Hora	11.4999
Asesorías diversas fuera del municipio	Por Hora	24.1023
Asesoría y gestión para trámites municipales	Por Hora	5.25222
Dictamen de estudio de técnicas de infraestructura verde	Dictamen	10.323
Dictamen de Urbanización	Dictamen	103.95
Dictamen de Seguridad y no Riesgo	Dictamen	120
Dictamen de Estudio de Impacto vial (Por intersección)	Dictamen	20.958
Dictamen de Congruencia de Programa Parcial	Dictamen	62.985
Dictamen de Cambio de uso de suelo (Habitacional Hasta 5 Ha.)	Dictamen	198.219
Dictamen de Cambio de uso de suelo (Habitacional por cada Ha. adicional)	Dictamen	4.745
Dictamen de Cambio de uso de suelo (Comercial Hasta 5 Ha.)	Dictamen	118.2023
Dictamen de Cambio de uso de suelo (Comercial por cada Ha. adicional)	Dictamen	4.745
Dictamen de Cambio de uso de suelo (Industrial Hasta 5 Ha.)	Dictamen	184.6232
Dictamen de Cambio de uso de suelo (Industrial por cada Ha. adicional)	Dictamen	4.745
Carpeta conteniendo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Nogales en formato impreso	Carpeta	55.9656
Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Nogales en formato Shape	Paquete MPK	69.3233
Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Nogales en formato digital (PDF)	Programa	38.0258
Carpeta conteniendo del Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Nogales formato impreso	Carpeta	55.9656
Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Nogales en formato Shape	Paquete MPK	69.3233
Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Nogales en formato digital (PDF)	Programa	38.0258
Carpeta conteniendo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Nogales en formato impreso	Carpeta	55.9656
Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Nogales en formato Shape	Paquete MPK	69.3233
Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Nogales en formato digital (PDF)	Programa	38.0258
Indicador Pluviométrico anual (por estación)	Estación	19.9032
Curso de Infraestructura verde Nivel 1 (precio por persona hasta 10 personas), incluye examen de evaluación	Curso	190.8547
Curso de Infraestructura verde Nivel 1 (precio por persona de 11 a 20 personas), incluye examen de evaluación	Curso	161.3896
Curso de Infraestructura verde Nivel 1 (precio por persona de 21 a 25 personas), incluye examen de evaluación	Curso	142.0698

II. Impresiones

	Tamaño	VUMAV
	Carta	0.56619
	Doble carta	0.6421
	Oficio	0.68745
	Tabloide	0.96325
	90*60 cm	3.21206
	90*120 cm	4.65899
	120*180 cm	8.20136

Planos con cartografía base (Colonias y vialidades de Nogales)

III. Cartografía

Cuaderno impreso de cartografía base de la Ciudad B/N Carta	Tamaño Cuaderno	VUMAV 8.916
Cuaderno impreso de cartografía base de la Ciudad Color	Cuaderno	9.8569
Georreferenciación de planos e imágenes (no incluye impresión)	Mapa	7.654
Detalle de la traza urbana (Block AutoCAD)	Archivo	2.5699
Planos de la traza urbana de la ciudad en formato DWG o SHP editable * Con actualizaciones por 1 año sin costo adicional	SHP Editable	54.9823
Planos digitales con cartografía base (Colonias y vialidades de Nogales) Nota: por cada variable adicional se agregará un costo de 450 pesos.	SHP Editable	8.96743
Plano impreso del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad (Vigente) por zona	Tabloide 90*60 cm	2.64888
	90*120 cm	6.21369
Plano Digital PDF del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad (Vigente) por zona	Mapa	6.96876
	8.2365	
	Tabloide	2.64888
Plano impreso del Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Nogales	90*60 cm	6.21369
	90*120 cm	6.96876
Plano Digital del Atlas de Riesgos Municipales (Vigente) por zona	Archivo	14.5357
Plano Digital del Atlas de Riesgos en cuestión de Inundaciones	Archivo	14.5357
Plano Digital PDF del Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Nogales por zona	Mapa	8.23965

Artículo 127.- Por los servicios que otorga el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Heroica Nogales, Sonora, se cobrarán las siguientes cuotas:

I. Estancia Infantil

a. Centro de Atención de Desarrollo Infantil (C.A.D.I.) Anita Elías de Monroy

Rango de Ingreso Familiar Bruto	Porcentaje Aplicado	Segundo Hijo	Cuota VUMAV
\$0- \$11,399	7%	4%	De 0 a 5.99
\$ 11,400-\$13,359	8%	5%	De 6 a 7.99
\$13,360- \$16,149	9%	6%	De 8 a 10.99
\$16,150 - \$19,059	9.5%	6.5%	De 11 a 14.99
\$19,060 - \$22,599	10%	7%	De 15 a 18.99
\$22,600-\$26,899	10.5%	7.5%	De 19 a 23.99

b. Centro de Atención de Desarrollo Infantil (C.A.D.I.) Eva Sámano de López Mateos

Rango de Ingreso Familiar Bruto	Porcentaje Aplicado	Segundo Hijo	Cuota VUMAV
\$0- \$11,399	7%	4%	De 0 a 5.99
\$ 11,400-\$13,359	8%	5%	De 6 a 7.99
\$13,360- \$16,149	9%	6%	De 8 a 10.99
\$16,150 - \$19,059	9.5%	6.5%	De 11 a 14.99
\$19,060 - \$22,599	10%	7%	De 15 a 18.99
\$22,600-\$26,899	10.5%	7.5%	De 19 a 23.99

Todas las cuotas se asignan con base al ingreso mensual de Padre, Madre o Tutor y estudios socioeconómicos.

II. Unidad Básica de Rehabilitación y Sala Multisensorial

SERVICIOS

	4.- Venta de leyes, reglamentos, planos y programas	1,425.01		
	5.- Por anuncio en pantalla de información municipal de ventanilla	1,200.00		
	6.- Por la expedición de credencial de vendedores ambulantes	1,200.00		
	7.- Por la venta de prenda de vestir para identificación de vendedores ambulantes	1,200.00		
5116	Enajenación onerosa de bienes muebles no sujetos a régimen de dominio público		1,200.00	
5117	Enajenación onerosa de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público		14,706.01	
6000	Aprovechamientos			\$52,218,427.89
6100	Aprovechamientos de Tipo Corriente		\$52,218,427.89	
6101	Multas		13,939,607.35	
6102	Recargos		692,120.66	
6104	Indemnizaciones		206,401.85	
6105	Donativos		1,000,000.00	
6106	Reintegros		232,439.25	
6110	Remanente de Ejercicios Anteriores		35,968,459.23	
6112	Multas federales no fiscales		750.06	
6114	Aprovechamientos diversos		76,566.57	
	1.- Aprovechamientos cajas	5,550.32		
	2.- Aprovechamientos OOMAPAS	1,200.00		
	3.- Aprovechamientos varios	69,816.25		
6115	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas		100,882.92	
	1.- Recuperación por obras años anteriores	1,200.00		
	2.- Venta de bases para licitación de obras	99,682.92		
6200	Aprovechamientos Patrimoniales		\$1,200.00	
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)			\$872,245,948.52
7300	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales		872,245,948.52	
7301	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento		626,500,000.00	
7302	DIF Municipal		52,794,270.21	
7304	Promotora Inmobiliaria		8,175,939.25	
7305	Instituto Municipal del Deporte		23,280,101.20	
7306	Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública (CMCOP)		11,287,470.10	
7316	Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN)		90,000,000.00	
7317	Instituto Municipal de Investigación y Planeación		4,994,400.33	
7318	Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes		25,128,928.48	
7331	Instituto Nogalense de las Mujeres		11,361,218.96	
7333	Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias"		18,723,620.00	
8000	Participaciones y Aportaciones		1,120,441,774.43	\$1,103,569,047.43
8100	Participaciones		797,817,280.07	
8101	Fondo general de participaciones		295,110,831.26	
8102	Fondo de fomento municipal		43,731,393.70	
8103	Participaciones estatales		42,208,371.82	
8104	Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		-	
8105	Fondo de Impuesto especial sobre producción y servicios a bebidas, alcohol y tabaco		11,967,459.87	
8106	Impuesto sobre automóviles nuevos		6,373,645.39	
8108	Compensación por resarcimiento por disminución del ISAN		1,185,441.57	
8109	Fondo de fiscalización y recaudación		55,271,082.01	
8110	Fondo de Impuesto especial sobre producción y servicios a la gasolina y Diesel Art. 2º A Fracc. II		15,192,646.18	
8111	0.136% de la recaudación federal participable		274,032,020.88	
8112	Artículo 3-B Ley de Coordinación Fiscal		51,677,308.16	
8113	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR		1,067,079.23	

8200	Aportaciones		322,624,489.36	
8201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal		282,729,522.41	
8202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal		39,894,996.95	
8300	Convenios		\$5.00	
8359	Subsidio para el fortalecimiento de la seguridad pública federal (FORTASEG)	1.00		
8333	Programa extraordinario CONAFOR	1.00		
8336	REPUVE	1.00		
8353	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	1.00		
8391	NADBANK (BDAN)	1.00		
9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$2.00
9100	Transferencias y Asignaciones		\$1.00	
9105	Otros Ingresos Varios	1.00		
9300	Subsidios y Subvenciones		\$1.00	
9306	Transferencias del Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN)	\$1.00		
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			\$1.00
0300	Financiamiento Interno		\$1.00	
301	Financiamiento Interno	1.00		
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:			\$2,370,833,496.74

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 223.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el ejercicio fiscal de 2026.

Artículo 224.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de los créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50%, mayor a la señalada en el artículo que antecede.

Artículo 225.- Los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales y las personas físicas que integren las sociedades mercantiles y de comercio que soliciten estímulos fiscales o algún trámite de contratación de adquisiciones, bienes y servicios, arrendamientos, obra pública, licitaciones o cualquier acto jurídico que pretenda realizar ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentren al corriente, no tener adeudos por el servicio de agua y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Heroica Nogales, debiendo el funcionario encargado, cerciorarse previamente que el contribuyente cumpla con el requisito de no adeudo mencionado, integrando al expediente respectivo las constancias en que se apoye.

En caso de solicitar algún estímulo fiscal, aunado a lo anterior, deberán cumplir con los requisitos correspondientes.

Artículo 226.- El Ayuntamiento del Municipio de Heroica Nogales, Sonora, deberá remitir al Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la calendarización anual de los Ingresos aprobados en la Presente Ley y Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 31 de enero del año 2026.

Artículo 227.- El Ayuntamiento del Municipio de Heroica Nogales, Sonora, enviará al Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al trimestre vencido, la información y documentación señalada en la fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7º de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Artículo 228.- El ejercicio de todo ingreso adicional o excedente que reciba el Ayuntamiento, deberá ser informado al Congreso del Estado, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 136, fracción XXI, última parte de la Constitución Política del Estado de Sonora, y artículo 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 229.- Las sanciones pecuniarias o restitutorias que en su caso pudieran cuantificar el Órgano de Control y Evaluación Municipal o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se equipararan a créditos fiscales, teniendo la obligación la Tesorería Municipal de hacerlas efectivas.

Artículo 230.- Los recursos que sean recaudados por las autoridades municipales por mandato expreso de las disposiciones de esta Ley, y del Presupuesto estarán sujetos a la presentación de un informe trimestral por parte de los beneficiarios, ante la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Municipal dentro de los 15 días siguientes a la conclusión de cada trimestre, obligación que iniciara simultáneamente con el ejercicio fiscal, independientemente de la fecha en la que los recursos sean entregados. Las Autoridades municipales tendrán la obligación de retener los montos recaudados si dicho informe no es presentado en los términos aquí previstos, hasta que el informe o los informes sean presentados.

Artículo 231.- El Ayuntamiento del Municipio de Heroica Nogales, Sonora, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos y condonaciones por recargos originados por omisión de contribuciones omitidas, así como por multas impuestas por las autoridades municipales.

Se podrá condonar total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones municipales, y productos que debieron causarse en ejercicios anteriores.

Artículo 232.- Con la finalidad de cuidar la economía familiar, se aplicará la reducción correspondiente en el Impuesto Predial Habitacional del ejercicio fiscal 2026 en aquellos casos en que como consecuencia de la actualización de Tasa y Valores Catastrales Unitarios de Suelo y Construcción, el importe a cargo resultara mayor al 10% del causado en el ejercicio 2025; exceptuando los casos cuando el incremento en el valor catastral sea imputable a mejoras que el propietario haya realizado en el predio, derivado de conservación y actualización catastral, infraestructura introducida en la zona, variaciones en los mercados inmobiliarios, fenómenos naturales que afecten el valor de los predios, actualización de valores en base a documentos que intervienen con los protocolos que manifiestan valor del predio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2026, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Ayuntamiento del Municipio de Heroica Nogales, remitirá a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la información correspondiente a su recaudación de impuesto predial y derechos por servicios de agua potable y alcantarillado recaudados por el organismo municipal que preste dichos servicios, incluyendo conceptos accesorios.

Dicha información deberá ser entregada a más tardar en la fecha límite para hacer llegar al Congreso del Estado el Informe del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal inmediato anterior, con el desglose de términos que sean definidos de conformidad con la reglamentación federal aplicable, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su validación y determinación de los coeficientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO TERCERO. - El Ayuntamiento de Nogales y sus Dependencias tendrán hasta el 30 de abril del ejercicio 2026 para actualizar y aprobar el Reglamento de Protección Civil, y el Reglamento de Construcción del Municipio de Nogales.



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI51XVIII-26122025-28E860961

